



ALCALDIA MUNICIPAL GRACIAS LEMPIRA
HONDURAS ,C.A
TELEFONO: 2656 1392



DEPARTAMENTO DE GERENCIA MUNICIPAL
INFORME CONTRATOS MES: ENERO AÑO 2016

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES	LINK HONDUCOM PRAS	CONTRATO
1	Contrato prestacion de servicios mantenimiento de equipo de computacion, En oficinas de Alcaldia Municipal	6,000.00	SARCOMP	1-ene-16	Contrato prestacion de servicios mantenimiento de equipo de computacion, En oficinas de Alcaldia Municipal		
2	Contrato de Servicios de Profesionales Consultoria	10,125.00 mensual	Javier Hernandez Pineda	1-ene-16	Contrato de Consultor para coordinacion de Proyectos Municipalidad -Convivir.		
3	Contrato de Arrendamiento	8,000 mens	Mirian Orellana Tejada	28-ene-16	Contrato de Arrendamiento casa de Habitacion para uso exclusivo de Destacamento Militar del 12 Batallon de Infanteria,periodo 12 meses.		

Atentamente.

Lic. Juan Ramón Cortez E.
Gerente Municipal

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTACION

Nosotros: JAVIER ANTONIO ENAMORADO, mayor de edad, casado, hondureño doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la esta ciudad de Gracias, condición que acredito mediante punto único de la sesión extraordinaria, de fecha 13 de Diciembre del año 2,013, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina LA MUNICIPALIDAD y SARCOMP, representado legalmente por el señor: Rafael Edgardo Funes Quijada, también mayor de edad, comerciante casado, hondureño y de este vecindario, con identidad número 1301198800401 quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Servicios de revisión y mantenimiento periódico a los equipos computacionales como ser: Revisión de sistemas o operativos, software, redes, aseo interno e los equipos y sus partes, cambio de piezas dañadas u obsoletas, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Manifiesta LA MUNICIPALIDAD que tiene el interés de contratación de los servicios de: Revisión de sistemas o operativos, software, redes, aseo interno e los equipos y sus partes, cambio de piezas dañadas u obsoletas.

SEGUNDO: Continúa manifestando LA MUNICIPALIDAD que el proveedor (SARCOMP) es una empresa especializada en la prestación de servicios de mantenimiento de sistemas informáticos.

TERCERO: Que las partes están interesadas en celebrar el presente contrato de mantenimiento informático en virtud de lo cual SARCOMP preste A LA MUNICIPALIDAD los servicios anteriormente descritos.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente contrato SARCOMP se obliga a prestar a LA MUNICIPALIDAD los servicios de revisión y mantenimiento periódico a los equipos de cómputo en el edificio que ocupa LA MUNICIPALIDAD.

Los servicios que incluyen el contrato son: revisión de sistemas operativos, software, redes, aseo interno de los equipos y sus partes, cambio de piezas dañadas o inservibles.

SEGUNDA.- TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

- 1) SARCOMP responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los trabajos objeto del contrato

GRACIAS LEMPIRA

2014-2018

- 2) La **Municipalidad** se obliga a gestionar y obtener, a su cargo todas las licencias, permisos y autorizaciones administrativas que pudieren ser necesarias para la realización de los servicios.

TERCERA.- POLITICA DE USO

LA MUNICIPALIDAD es el único responsable de determinar si los servicios que constituyen el objeto de este contrato se ajustan a sus necesidades.

CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO

La Municipalidad se compromete a cancelar la cantidad de ^{SEIS} tres (6,000.00) lempiras mensuales.

El señor: **Rafael Edgardo Funes Quijada**, se compromete a pagar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta, previo a la presentación de constancia de pago a cuenta.

QUINTA.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 mes (Enero 2016).

SEXTA: MANIFIESTA La Municipalidad que se le pagara un total de: **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS: 6,000.00)**.

SEPTIMA.- MODIFICACION común acuerdo:

Ambas partes de común acuerdo podrán modificar o agregar alguna clausula al presente contrato.

OCTAVA: REGIMEN JURIDICO.

El presente contrato tiene carácter Mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre la MUNICIPALIDAD y SARCOMP.

Toda controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez al terminación será resuelta en los tribunales de este Departamento.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 01 días del mes de Enero del año 2016.


Javier Antonio Enamorado Rodríguez
Alcalde Municipal Gracias, Lempira


Rafael Edgardo Funes Quijada
SARCOMP

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
CONSULTORIA**

Nosotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Cirujano Dentista, con Identidad No. 1316-1970-00146 y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Gracias, Lempira, condición que acredito mediante acuerdo Punto Único de Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del año 2013 del Tribunal Supremo Electoral, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **JAVIER HERNANDEZ PINEDA** También mayor de edad, casado, Lic. En Gerencia y Desarrollo Social, hondureño y de este vecindario, con identidad número 1317-1965-00138, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA como responsable de enlace entre la **ALCALDIA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA Y CONVIVIR** siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Manifiesta **LAMUNICIPALIDAD** que tiene como Objetivo la contratación por consultoría para que sea responsable de la coordinación de los proyectos **MUNICIPALIDAD - CONVIVIR** para la implementación de los procedimientos técnicos para la adecuada ejecución de los proyectos en este sentido es fundamental que la CONSULTORIA fortalezca las capacidades técnicas.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR:

Para el desarrollo de los productos descritos anteriormente **EL CONSULTOR** deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados **EL CONSULTOR** deberá trabajar estrechamente con las demás instituciones del gobierno que intervienen en la ejecución de los proyectos **CONVIVIR**

Actividades a desarrollar se detallan:

1. Impulsar la correcta ejecución del proyecto.
2. Elaborar fichas de trabajo de los avances de cada proyecto.
3. Coordinar y organizar eventos y actividades a desarrollar dentro del programa **CONVIVIR**.
4. Elaborar la planificación mensual de sus actividades a desarrollar y productos a entregar.
5. Elaborar el informe técnico y administrativo de ejecución mensual del proyecto.
6. Cumplir con los procedimientos internos de la Municipalidad para el buen funcionamiento del proyecto.
7. Participar en las reuniones, talleres, actividades del proyecto Alcaldía Municipal-**CONVIVIR**.
8. Elaborar informe técnicos acumulativos (mensuales, trimestrales y finales)

JAE

1,125

ENEN

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al consultor por los servicios prestados la cantidad de (L.30,375.00) TREINTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS del monto total serán desembolsados mensualmente la cantidad de (L.10,125.00) DIEZ MIL CIENTO VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS.

Cada pago se realizara contra presentación de productos acordados previa revisión de la Gerencia Municipal.

CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De cada desembolso deducirá el 12.5% (doce punto cinco por ciento) correspondiente al pago de impuesto sobre la renta si el contratista no presenta su constancia de exoneración extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de Enero al 31 Marzo de 2016

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD CUSTODIA Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS

Los documentos procesados por el CONSULTOR serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal que dispone de ellos según su criterio y el contratado no podrá utilizarlo para sí, ni proporcionárselos a terceros

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado mediante ADENDUM siempre que las partes lo convengan por escrito, y con 15 días de anticipación

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO.

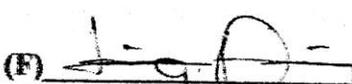
El consultor deberá realizar su trabajo en las Oficinas de la Alcaldía Municipal en su horario de su conveniencia pero de igual forma deberá trasladarse a lugares donde se le indique y donde se estén ejecutando los proyectos.

CLAUSULA NOVENA: El valor del presente contrato será cargado bajo el Código Presupuestario 03-10-467 del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2016.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.

Ambas partes de cómo un acuerdo declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por consultoría y se obliga a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 01 días del mes de Enero del año 2016.

(F) 
Javier Hernández Pineda



(F) 
Dr. Javier Antonio Encarnación





**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2014-2018**



CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros: MIRIAN ORELLANA TEJADA, Mayor de edad, casada, hondureña, Maestra de Educación Primaria, con Identidad: **No.1313-1952-00059** y con domicilio y residencia en la Ciudad de Gracias, Lempira y Dr. JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ, mayor de edad, Hondureño, Cirujano Dentista, con identidad **No.1316-1970-00146**, y con domicilio y residencia en la ciudad de Gracias, Lempira; actuando en Representación de la Alcaldía Municipal de Gracias Lempira, por medio del presente Documento, convenimos en celebrar y al efecto celebramos el **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO**, bajo las siguientes: **PRIMERA:** Para los efectos de este contrato, Yo MIRIAN ORELLANA TEJADA, me denominare **LA ARRENDADORA**, y YO DR. JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ, me denominare **EL ARRENDATARIO**. **SEGUNDA;** Yo, MIRIAN ORELLANA TEJADA, **DECLARO QUE; soy dueña** de una casa de habitación el cual consta de 6 dormitorios, 3 baños 3 servicios sanitarios, cocina, desayunador, pila con su respectivo lavador, garaje, paredes pulidas y algunas pintada, piso de cerámica, cuneta con los servicios de agua potable, energía eléctrica, cable de televisión, alcantarillado, puerta metálica y de madera, en el interior, ubicada en el Barrio Brisas de Celaque, frente al kínder Elena de Iglesias, en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira. **TERCERA:** Yo **LA ARRENDADORA**, continuo declarando; Que he convenido con **EL ARRENDATARIO**, darle en Alquiler o Arrendamiento **LA CASA** de mi propiedad, y descrita en la Cláusula que antecede, bajo las condiciones siguientes: **1) El plazo del Arrendamiento o Alquiler es de dos meses, a partir del 01 marzo del año 2016 al 01 de mayo del 2016**, de plazo prorrogable a voluntad de las partes, por un periodo igual, reservándose las partes el derecho de **REVOCAR** este Contrato, antes de su vencimiento, si así lo acuerdan voluntariamente Ambas Partes; **2) El precio de ARRIENDO es de OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (lps:8,000.00) mensuales**, que el **ARRENDATARIO**, cancelara el día primero (01) de cada mes, a partir la fecha, sin falta alguna **EL ARRENDATARIO**. **3) La casa de Habitación en ARRENDAMIENTO será para uso exclusivo DESTACAMENTO MILITAR DEL 12 BATALLON DE INFANTERIA.** **4) No le es permitido a EL ARRENDATARIO, sub-Arrendar la CASA DE HABITACION, dado en Arriendo, la violación de esta condición dará Derecho al ARRENDADORA de desalojar o lanzar a EL ARRENDATARIO y SUB-ARRENDATARIO, sin necesidad de trámites judiciales;** **5) EL ARRENDATARIO, se obliga a entregar el inmueble arrendado, en las mismas condiciones que se le entregan, en perfecto estado estructural, sin daños materiales, en caso contrario,**

JAT



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2014-2018**



se compromete a la reparación de los daños causados por el inmueble o al pago de los daños y perjuicios ocasionados a la **CASA DE HABITACION**. 6) Las reparaciones locatarias del inmueble dado en Arriendo, serán de cuentas y costo de **EL ARRENDATARIO**; 7) **EL ARRENDATARIO**, no podrá realizar ninguna mejora en **LA CASA DE HABITACION**, dado en Arriendo, sin autorización expresa o escrita de **LA ARRENDADORA**, 8) Los gastos de agua potable, luz Eléctrica y demás gastos propios del uso y goce de la **CASA DE HABITACION**, dado en Arrendamiento, así como de los impuestos y otros gastos por las actividades comerciales que se realicen en la **CASA DE HABITACION** Arrendada y pagos de Telefono, serán de cuenta de **EL ARRENDATARIO**; 9) **EL ARRENDATARIO**, se compromete a mantener **LA CASA DE HABITACION** arrendado, en buen estado; 10) **EL ARRENDATARIO**, se obliga al pago de todos y cada uno de los daños que sufra **LA CASA DE HABITACION**, dado en Arriendo, por causa de dolo, culpa o negligencia del **ARRENDATARIO**, de terceras personal, empleados y familiares que tengan algún trato con **EL ARRENDATARIO**; y 11) En caso de que **EL ARRENDATARIO**, quisiera Abandonar, dejar o inutilizar **LA CASA DE HABITACION**, antes del plazo del **ARRIENDO**, este deberá ponerse de acuerdo con **LA ARRENDADORA**, para **REVOCAR** el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, suscrito; 12) **LA ARRENDADORA** y el **ARRENDATARIO**, en los casos no previstos en este Contrato, se someten a la **LEY DE INQUILINATO VIGENTE Y DEMAS QUE TENGAN RELACION CON EL ASUNTO CONTROVERTIDO**. CUARTA: Yo, **EL ARRENDATARIO**, manifiesto: que es cierto todo lo declarado por **LA ARRENDADORA**, por ser así lo convenido y acepto todos y cada una de las cláusulas y condiciones estipuladas en este **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, que cumpliré incondicionalmente.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos el presente **CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO**, en la ciudad de Gracias Departamento de Lempira a los **28** días del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL DIECISES**.


MIRIAM OBELLANA TEJADA
D.No. 1313-1952-00059
(ARRENDADORA)


JAVIER ANTONIO ENAMORADO
ID.No. 1316-1970-00146
(ARRENDATARIO)

